República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO Nº 00537/2025 /

PARRAL, 04 de Febrero de 2025

VISTO:

1).- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.

2).- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

3).- El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

4).- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.

5).- Decreto Exento Siaper N° 161 de fecha 29 de enero de 2025, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.

6).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

7).- Decreto N° 1.889 del año 1995, que aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

8).- Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero del 2018, que ratifica y aprueba la actualización del Reglamento Interno de Carrera funcionaria del Departamento de Salud.

9).- Decreto Afecto Nº 2.165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2024.

10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que,** el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, señala que corresponde cancelar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional, a quienes hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento de postgrado.

2.- Que, el artículo 57° del Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria, señala lo siguiente: "*Para otorgar esta asignación se consideraran los siguiente criterios: a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base minino nacional de la, categoría correspondiente. b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente. c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente".*

3.- Que, la funcionaria aquí mencionada cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 19.378.

4.- Que, las certificaciones fueron entregadas en su oportunidad por la funcionaria y por error involuntario no se subió a la plataforma Cero Papel el Decreto durante el mes de diciembre del año 2024.

5.- Que, Art. 52 Ley 19.880. Retroactividad. "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros ".

DECRETO

PÁGUESE:

En forma mensual y a contar del mes de diciembre de 2024, asignación de Pos título establecida en el artículo 42° de la Ley 19.378, a la funcionaria aquí mencionada, de acuerdo a los porcentajes indicados sobre el sueldo base mínimo

nacional.

Nombre	Cargo	Titulo	Horas	Porcentaje a pagar
MARCELA SOTO MEJIA	ABOGADA	DIPLOMADO DE FORMACION DE MEDIACION FAMILIAR Y TECNICAS DE CONFLICTOS FAMILIARES DIPLOMA DE POSTITULO SALUD FAMILIAR DIPLOMADO EN INTEGRIDAD PUBLICA, PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DIPLOMA NUEVAS ESTRATEGIAS GESTION DE PERSONAS	1009	6%

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-031-002 “Asignación Pos título Artículo 42° Ley 19.378”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretaria Municipal (S)
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Darwin Maureira/Javier Alegria/Jorge Gonzalez

Distribución:

FINANZAS SALUD
Fernando Herrera Monroy
JURIDICO SALUD
Marcela Soto Mejia

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20313641&hash=da966